



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N° 863  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORD N° 106. MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA INFORME  
N° 38 DEM.

DECRETO: N° 6225 //

COYHAIQUE, 15 NOV 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 38/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Sesenta y Tres: En Coyhaique, a 13 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 106, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 38/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 33, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 33**

"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos del centro de costo Jardín Infantil Vallecitos de Aysén, dependiente de esta Dirección de Educación Municipal y que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente".

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 33 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$4.110	\$4.110
21	03	999	999	006	Bonos Especiales		4.110
21	03	001	002	000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales Junji	60	
21	03	004	004	002	Bono de Escolaridad	1.800	
22	04	001	001	000	Materiales de Oficina	50	
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción	1.500	
22	05	007	000	000	Acceso a Internet	200	
22	05	002	000	000	Agua	500	



El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2º **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



GERLANDO ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)



JUAN CARLOS NAZARET  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ISS  
**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.